

Dejan sin efecto cuota alimentaria establecida a favor de hija mayor de 25 años

El STJ no admitió un recurso extraordinario de inconstitucionalidad presentado por el abogado de una joven de 26 años, que pese a su edad, solicitaba seguir cobrando cuota alimentaria por parte de su padre. El fundamento era que continuaba estudiando.

El STJ declaró inadmisibile un recurso extraordinario de inconstitucionalidad planteado por el abogado de una joven que reclamaba mantener la cuota alimentaria pese haber superado la edad límite establecida por la ley. Y confirmó la decisión de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial que sostuvo que el derecho alimentario a favor del hijo mayor que se capacita subsiste hasta que éste adquiera la edad de 25 años, independientemente de que haya concluido o no sus estudios.

En primer lugar, los Ministros lo rechazaron porque la vía recursiva cuestionaba la disposición contenida en una ley nacional y no provincial y, en segundo lugar porque no se denunciaba qué artículo concreto de la Constitución Provincial se veía violentado. ¿Es decir, no está planteado, ni fue decidido caso constitucional local alguno, con lo cual carece de andamio que justifique darle trámite? sostuvo el doctor Guillermo Horacio Semhan, autor del primer voto.

El planteo elevado no reunía los requisitos de admisibilidad formal prescriptos en los arts. 289 y ss del CPCC y, consecuentemente, ninguna potestad revisora le cabe acerca de él al Superior Tribunal.

Pero además, se señaló que la conducta del abogado lo colocaba en postura de autocontradicción y rayaba con lo temeraria ya que ¿habiendo sido admitido el planteo anterior sobre la base de la normativa vigente que en ese momento beneficiaba a la joven, hoy reclamaba su inconstitucionalidad a efectos de evadir sus efectos porque ya no le resulta útil a sus intereses?.

En cuanto al fondo de la cuestión, adquiriría firmeza la decisión de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Capital, que rechazó el recurso de apelación y confirmaba el cese de la cuota alimentaria dispuesta en primera instancia.

La Cámara expresó que el derecho alimentario a favor del hijo mayor que se capacita, subsiste hasta que éste adquiera la edad de 25 años, independientemente de que haya concluido o no sus estudios.

La doctora Claudia Kirchhof consideró que ¿La obligación alimentaria del demandado por esa causal no se puede extender más allá del límite mencionado. Ello es así, pese al empeño del recurrente por elaborar otra novedosa interpretación a fin de prolongar la vigencia de la cuota por un período mayor. Ya no hay margen para la discusión?, indicó.

Y agregó que ¿con la apelación no se puede revertir la circunstancia incuestionable de que ha superado la edad máxima establecida por ley para ser beneficiaria de la cuota alimentaria, al menos por la causal que se invocaba?.

Equilibrio de derechos

Los argumentos expuestos por la joven fueron rechazados por las juezas de la Cámara siguiendo la postura que establece que el límite máximo de 25 años para reclamar una cuota alimentaria por razones de estudio y/o preparación profesional resulta adecuado porque genera un equilibrio entre los derechos de los hijos y el posible abuso en el mantenimiento de los hijos mayores de edad.

Al voto de la doctora Claudia Kirchhof, adhirió la doctora Andrea Fabiana Palomeque Albornoz.

Fuente: Justicia Corrientes

Fuero: Familia

Tribunal: Supremo Tribunal de Justicia de Corrientes